



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 430/2020

A : EMANUEL IBARRA SOTO

JEFE DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE : JAIME JELDRES GARCÍA

FISCAL INSTRUCTOR

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA: 08 de julio de 2020

Con fecha 12 de junio de 2020, don Paulo Figueroa Veloso, abogado en representación de Compañía Puerto Coronel S.A., presentó a esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento, asociado al procedimiento administrativo sancionador, Rol F-027-2020.

En virtud de lo dispuesto en el Resuelvo segundo, numeral 2.5, letra f), de la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.

Jaime Jeldres García Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

MEF

C.C.

- División de Sanción y Cumplimiento.